

SR INTERVENTOR

D. FRANCISCO FERRERO CASILLAS, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL (P.E.I.) EN LA ANUALIDAD 2023 DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AJOFRIN, AZUTÁN, EL ROMERAL Y MANZANEQUE.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 17 de marzo de 2023, entre otros acuerdos, aprobó las Bases reguladoras y Convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para la financiación del programa de inversión denominado “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal”.

Asimismo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, resolvió la convocatoria para el ejercicio de 2023 de subvenciones del “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” asignando un importe para las actuaciones que habían solicitado cada uno de los Municipios.

La Base quinta en su apartado a) Obligaciones de los beneficiarios.-, establece “..... No obstante, la ejecución de la inversión y aprobación de las restantes fases de ejecución del gasto (compromiso, reconocimiento y liquidación de obligaciones y pago consecuente) habrán de tener lugar, en todo caso y como máximo, hasta el día 30 de noviembre de 2024, a cuyo efecto los remanentes de crédito no ejecutados con motivo del cierre del ejercicio 2023 en el Presupuesto General de la Diputación, serán objeto de incorporación como financiación afectada al ejercicio presupuestario 2024”.

Visto que se aprobó una primera ampliación de plazo de ejecución y justificación del Plan Extraordinario de Inversiones para la consolidación de Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal (PEI) en la anualidad 2023, por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial para los municipios de Ajofrín, Azután, El Romeral y Manzaneque para su correspondiente obra incluidas en este Plan, **hasta el 30 de agosto de 2025 para su ejecución y de justificación 15 de septiembre de 2025.**

Mediante el escrito que han presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo los siguientes Ayuntamientos, ponen de manifiesto las dificultades surgidas para poder cumplir con los plazos establecidos en la base quinta de las Bases reguladoras y Convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para la financiación del

programa de inversión denominado Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal:

- Desde el Ayuntamiento de Ajofrín solicitan ampliación del plazo de ejecución y justificación por situaciones sobrevenidas que hacen imposible la ejecución de las obras en el tiempo establecido para ello, principalmente por incidencias en las labores de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, ya que con fecha 23 de mayo se ha procedido a la renuncia de la profesional encargada de la seguridad y salud de las obras.
- Desde el Ayuntamiento de Azután, solicitan ampliación del plazo de ejecución y justificación pues necesitan autorización de la Delegación Provincial de Fomento en Toledo y de la Consejería de Medio ambiente de Toledo. Ya que las obras tratan de realizar un camino peatonal que una el Municipio con el Dolmen, y realizar un aparcamiento alrededor del mismo. Y aún no ha recibido las autorizaciones correspondientes desde la Delegación Provincial de Fomento en Toledo y de la Consejería de Medio ambiente de Toledo para comenzar con las obras referentes a este Plan Provincial.
- Desde el Ayuntamiento de El Romeral, solicitan ampliación del plazo de ejecución y justificación debido a un problema de suministros y que el inicio de las obras en la temporada estival pondrían en riesgo la apertura de la piscina municipal.
- Desde el Ayuntamiento de Manzaneque, solicitan ampliación del plazo de ejecución y justificación tras detectar problemas de suministro en la red de agua que afecta a algunas de las calles incluidas en el PEI y antes de adjudicar y ejecutar las obras quieren llevar a cabo un estudio pormenorizado de las tuberías afectadas.

Por tanto, de las solicitudes de ampliación del plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones nombradas anteriormente, todas del “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” anualidad de 2023, planteada por estos Ayuntamientos queda constancia en su expediente.

Por todo ello, dada la entidad de las justificaciones presentadas por los Ayuntamientos hace aconsejable, por este Área de Cooperación e Infraestructuras, atender las solicitudes de ampliación de plazos para la ejecución y justificación del “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” que fue aprobado por la Junta de Gobierno. Por tanto, no existiendo precepto en contrario ni perjuicio a terceros, atendiendo las circunstancias que aconsejan la autorización de la ampliación del plazo en el presente caso, con carácter excepcional y atendiendo a la anterior motivación, puede accederse a lo solicitado, pero en los términos establecidos en el artículo 35.1.e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Comprobado que las bases no limitan la ampliación de plazo de ejecución procede acordar conforme a lo solicitado y conceder la ampliación hasta el 30 de noviembre de 2025 para su ejecución y 15 de diciembre de 2025 para su justificación.

Visto el informe emitido por la Dirección del Área y conforme a lo establecido en el art. 35.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de

Presidencia número 1372/2023, de fecha 27 de julio de 2023, que dispone la delegación de competencias en uso de la facultad conferida por el art. 34.2 del citado texto legal, el 1 Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Cooperación, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación del “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” en su convocatoria del 2023 a los Municipios que figuran en la tabla siguiente:

MUNICIPIO	INVERSIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACION
Ajofrín	Reforma-Adecuación de accesibilidad y mejora de eficiencia energética de barriada de la piscina municipal de Ajofrín	30/11/2025	15/12/2025
Azután	Aparcamiento y camino peatonal en el dolmen de Azután	30/11/2025	15/12/2025
El Romeral	Modernización y mejora Piscina municipal	30/11/2025	15/12/2025
Manzanaque	Acerado de la calle calvario, Fernando Martín, Aljibe, Alvarez de Toledo, Aquilino Sanchez Jaime, Menéndez Pidal y Huertas.	30/11/2025	15/12/2025

SEGUNDO: Modificar el plazo máximo de ejecución de las actuaciones para las que se concedió la subvención hasta el **30 de noviembre de 2025** y de justificación hasta **15 de diciembre de 2025**.

A estos efectos, los saldos de crédito comprometido que, a fecha 31 de diciembre de 2024 no haya sido objeto de reconocimiento y obligación, quedarán sujetos a la condicionalidad suspensiva de existencia de crédito, suficiente y adecuado, en el ejercicio presupuestario 2025, previa modificación presupuestaria y vigencia por incorporación de los remanentes de crédito comprometido precisados.

TERCERO: Mantener el resto de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Plan Extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal de 2023.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

(Por sustitución, Decreto 603/2025, de 11 de abril)

